UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 359 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 MAR 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 547-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 278-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 167-2026-DA/VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión sobre autorización de matrícula para los estudiantes admitidos en el Proceso de Admisión 2026 - Complementario; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 174º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que el año académico en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se desarrolla en dos (2) semestres académicos secuenciales, con asignaturas paralelas de implementación progresiva. Cada semestre académico comprende el período de matrícula y diecisiete (17) semanas lectivas;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 265-2026-UNSCHCU, de fecha 26 de enero de 2026, se aprobó el Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión 2026 - Complementario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 061-2026-UNSCH-R, de fecha 30 de enero de 2026, se aprobó el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas 2026-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 278-2026-UNSCH-VRAC, de fecha 13 de marzo de 2026, el Vicerrectorado Académico ha solicitado autorización de matrícula para los estudiantes admitidos en el Proceso de Admisión 2026 - Complementario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del 01 al 10 de abril de 2026;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de marzo de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 359 -2026-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la matrícula de los estudiantes admitidos en el Proceso de Admisión 2026 - Complementario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del 01 al 10 de abril de 2026.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/oegj